







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº100-2024-A/MDSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

San Agustin, 17 de julio de 2024



VISTO:

El artículo 20º inciso 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, es atribución del alcalde conducir la política personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, establece que son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14º del Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM: "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el čargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°099-2024-A/MDSA, de fecha 16 de julio de 2024, se resolvió encargar al Arq. Rushell Wilder Pérez Álvarez, la Gerencía de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Agustín, con efectividad a partir del 16 de julio de 2024;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 17 de julio de 2024, la resolución de alcaldía N°099-2024-A/MDSA, de fecha 16 de julio de 2024, de encargatura del Arq. Rushell Wilder Pérez Álvarez, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía al interesado a efectos que ejecute la entrega de cargo del acervo documentario e inventario físico de bienes muebles de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización al funcionario designado y/o jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución al profesional mencionado en el artículo primero de la presente resolución, a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Agustín para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN arios Arturo Zavala Oré

💡 Plaza principal S/N - San Agustín

*www.municipalidadsanagustín.gob.pe

✓ mdsac@munisanagustin.gob.pe

🖪 Municipalidad de San Agustín

20199818351

L Cel. 980374957

